	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-13992 Id: 605054 Folios: 74 Fecha: 14-07-2026 17:18:05 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-043	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 1	**Revisó:** Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025		
Página 1 de 74	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.
OBJETO A CONTRATAR	**ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL Y ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRE.**

ASPECTOS LEGALES

El presente documento corresponde a los Estudios Previos, requeridos conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. MARCO LEGAL

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*".

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...*".

Finalmente, *el artículo 311 reza que "al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

1.2. Los Referentes Legales.

La Ley 136 de 1994, establece en su artículo 1: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político- administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

El artículo 32 de la ley 80 de 1994 define el contrato estatal indicando que:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."

Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la

entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, prevé: "Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo de desastres, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente Ley". Conforme lo anterior, el municipio de Fusagasugá cuenta con el plan municipal de gestión del riesgo de desastres, el cual debe ser actualizado constantemente de conformidad con los nuevos puntos de riesgo identificados en cada una de las visitas realizadas.

Acorde con la ley 1523 de 24 abril de 2012 ***"POR LO CUAL SE ADOPTA LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** se determinaron los principios en el ARTÍCULO 2 de la citada ley reza que la gestión del riesgo de desastres es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. ARTICULO 3° NUMERAL 2: "PRINCIPIO DE PROTECCIÓN"; Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados. NUMERAL 4: PRINCIPIO DE AUTO – CONSERVACIÓN: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social. NUMERAL 8. PRINCIPIO DE PRECAUCION cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación del riesgo.

Que la ley 1523 del ARTICULO 14° establece que "Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio. Incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

Que el Decreto 1807 de 2014, "por el cual se reglamenta el Artículo 189 del Decreto ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones", establece las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan.

Que el artículo 5 del Acuerdo 017 del 2020 "Por medio del cual se establece el Sistema Municipal de Gestión del Cambio Climático y del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca" crea el Consejo Municipal para la Gestión del Cambio Climático y Riesgo de Desastres (CMGCCRD).

Que el artículo 7 ibidem define las define las funciones del CMGCCRD dentro de las que se encuentra en el numeral 7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo de desastres.

Que el capítulo 4 ibidem reglamenta la creación del Fondo Municipal para la Gestión del Cambio Climático y del Riesgo de Desastres FMGCCRD, donde se destinaran los recursos para el conocimiento, la reducción del riesgo, el manejo de desastres y el cambio climático.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

La Administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el **Acuerdo No. 100- 02.01- 04 de 2024**, aprobado por el Concejo Municipal, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024- 2028, "***FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo***" estableció:

La gestión del riesgo se concibe como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, enfocado en la implementación de acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en concordancia con los lineamientos establecidos a nivel nacional.

En este sentido, se propenderá por el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo, destacándose la implementación de acciones orientadas a la gestión del riesgo en el municipio de Fusagasugá, con el propósito de proteger la vida, salvaguardar la integridad de la población y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y bienestar.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

NOMBRE	Fusagasugá resiliente y responsable con la gestión del riesgo de Desastres.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ambiente, Desarrollo sostenible, Cambio Climático y Gestión del Riesgo.
SECTOR	Prevención, reducción y atención de desastres.

PROGRAMA	Por una prevención y atención de riesgos y desastres eficiente.
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Implementar acciones en para la gestión del riesgo en el municipio de Fusagasugá con la finalidad de garantizar la salud, la integridad y salvaguardar la vida de la población.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- Establecer acciones para la prevención y atención de emergencias por fenómenos naturales en el municipio de Fusagasugá. - Implementar mecanismos para la reducción de los niveles de riesgo por fenómenos naturales.
META	**META 136:** Implementar acciones para el fortalecimiento del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Fusagasugá. **META 139:** Atender el 100% de las emergencias presentadas mediante la articulación de esfuerzos con los organismos de emergencia para la atención oportuna ante los escenarios de riesgo que se presentan en el municipio de Fusagasugá. **META 140:** Realizar entrega de ayudas para la atención de emergencias a través del banco institucional de elementos
INDICADOR	- Número de acciones implementadas para el fortalecimiento del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres. - Porcentaje de emergencias y desastres atendidos. - Porcentaje de ayudas entregadas v/s solicitudes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La gestión del riesgo de desastres, en su componente de prevención, tiene como finalidad anticiparse a la configuración de emergencias futuras, integrándose de manera transversal a los procesos de desarrollo y a la planificación del territorio. Este enfoque estratégico exige incorporar criterios orientados a la ejecución de acciones preventivas, priorizando la reducción del riesgo sobre la atención reactiva de los desastres, toda vez que los fenómenos naturales, cuando se materializan, generan impactos significativos de orden social, económico y ambiental, afectando la vida, los bienes y los ecosistemas del municipio.

El Municipio de Fusagasugá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, tiene la responsabilidad de garantizar la protección de la vida, los bienes y el ambiente frente a eventos de origen natural o antrópico no intencional.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), las entidades territoriales deben fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y operativas para el conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastres. En este sentido, el municipio, a través del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y del Sistema Municipal de Cambio Climático, debe garantizar la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

Fusagasugá, por sus condiciones geográficas, topográficas e hidrometeorológicas, presenta una alta susceptibilidad a la ocurrencia de fenómenos naturales tales como movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales y eventos asociados a la variabilidad climática, especialmente durante temporadas de lluvias. Estas condiciones incrementan la probabilidad de afectaciones a la población, la infraestructura y los medios de vida, generando la necesidad de contar con organismos de socorro e instituciones educativas en general debidamente fortalecidos y equipados.

- **COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

Desde el año 2019, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres ha venido adelantando procesos orientados al fortalecimiento de capacidades escolares en materia de gestión del riesgo. No obstante, se ha evidenciado una baja participación en las convocatorias y en los espacios de formación ciudadana.

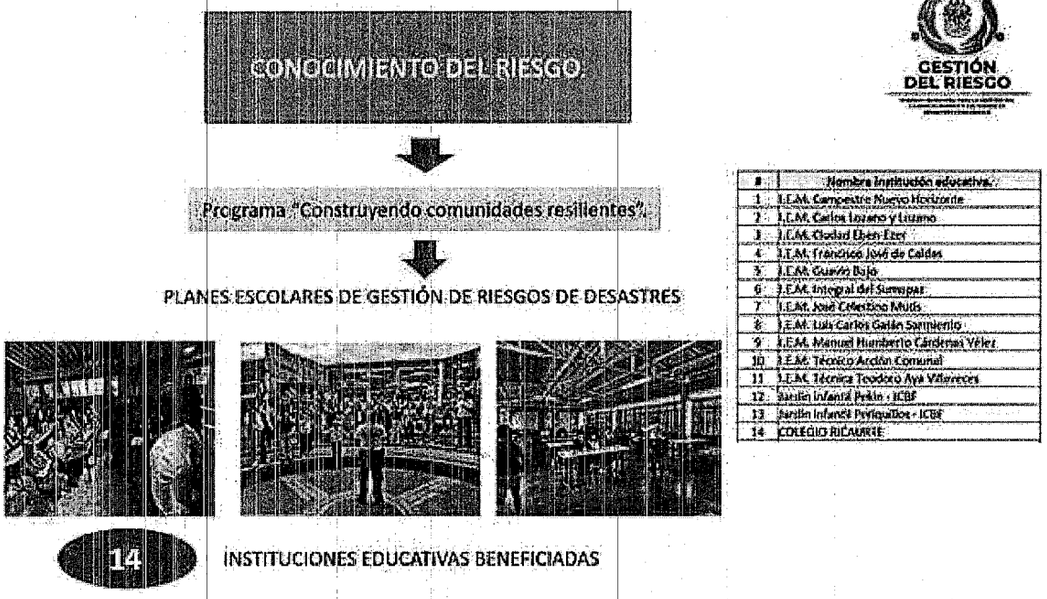
En virtud de lo anterior, se ha definido como estrategia la implementación de mecanismos de incentivo que promuevan la vinculación activa de las instituciones educativas, mediante la dotación de herramientas e insumos básicos para la atención de emergencias, tales como chalecos de identificación, botiquines, camillas, megáfonos, extintores y silbatos, con el fin de fortalecer la capacidad de preparación, respuesta y organización escolar frente a posibles eventos adversos.

A través del programa "CONSTRUYENDO COMUNIDADES RESILIENTES", se espera beneficiar a catorce (14) instituciones educativas, las cuales fueron seleccionadas en el marco de la convocatoria abierta realizada por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres para la vinculación al mencionado programa.



Imagen: Convocatoria programa construyendo comunidades resilientes.

Con la implementación de esta estrategia, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres busca incentivar la participación activa de la comunidad educativa en los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, fortaleciendo las capacidades institucionales frente a posibles situaciones de emergencia. Así mismo, se pretende fomentar la cultura de la prevención, la organización escolar y la conformación de entornos educativos más seguros y resilientes, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012 y las políticas públicas orientadas a la gestión integral del riesgo de desastres.



Dicha convocatoria fue divulgada a través de las redes sociales de la Administración Municipal, permitiendo que las instituciones educativas interesadas realizaran su proceso de postulación mediante un enlace habilitado para tal fin, obteniéndose la participación y vinculación de catorce (14) instituciones educativas, siendo estas:

#	Nombre institución educativa.
1	I.E.M. Campestre Nuevo Horizonte
2	I.E.M. Carlos Lozano y Lozano
3	I.E.M. Ciudad Eben-Ezer
4	I.E.M. Francisco José de Caldas
5	I.E.M. Guavio Bajo
6	I.E.M. Integral del Sumapaz
7	I.E.M. José Celestino Mutis
8	I.E.M. Luis Carlos Galán Sarmiento
9	I.E.M. Manuel Humberto Cárdenas Vélez
10	I.E.M. Técnico Acción Comunal
11	I.E.M. Técnica Teodoro Aya Villaveces
12	Jardín infantil Pekin - ICBF
13	Jardín infantil Periquillos - ICBF
14	COLEGIO RICAURTE

- **COMPONENTE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.**

La Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Fusagasugá, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la Ley 1523 de 2012 y en concordancia con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), tiene como propósito fortalecer las capacidades comunitarias para la reducción del riesgo, la preparación y la respuesta ante situaciones de emergencia y desastre.

El municipio de Fusagasugá presenta diversos escenarios de riesgo asociados a fenómenos de origen natural y antrópico, entre ellos movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, incendios estructurales y de cobertura vegetal, vendavales y otras emergencias que pueden afectar la integridad de la población y sus bienes. En estos escenarios, las Juntas de Acción Comunal constituyen el primer nivel de organización social y desempeñan un papel fundamental en la identificación de riesgos, la activación de los mecanismos comunitarios de respuesta, el apoyo a los organismos de socorro y la coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Es por eso que la Dirección de Gestión de Riesgos de desastres en todo su componente de conocimiento del riesgo de desastres adelanta el programa "CONSTRUYENDO COMUNIDADES RESILIENTES", fortaleciendo las capacidades organizativas y operativas de las Juntas de Acción Comunal mediante procesos de capacitación, sensibilización y dotación de elementos básicos para la atención inicial de emergencias. Esta estrategia promueve una cultura de prevención, autoprotección y corresponsabilidad ciudadana, contribuyendo a disminuir las condiciones de vulnerabilidad y aumentando la capacidad de respuesta de las comunidades frente a los diferentes escenarios de riesgo presentes en el territorio.

Para alcanzar dicho propósito, se requiere la adquisición de kits conformados por botiquines de primeros auxilios, camillas, extintores, chalecos reflectivos y silbatos, elementos que permiten brindar una atención inicial mientras se produce la llegada de los organismos de socorro, facilitar la evacuación de personas, apoyar las labores de coordinación comunitaria, mejorar la identificación de los líderes durante las emergencias y fortalecer los mecanismos de comunicación y alerta dentro de la comunidad.

Con base de lo anteriormente expuesto la Dirección de Gestión de Riesgos creo la estrategia y adelanto el proceso de convocatoria para vincular las juntas de acción comunal que estuvieran interesadas en adelantar dicho programa, como resultado se obtuvo respuesta positiva de veinticuatro (24) juntas distribuidas en ocho grupos.

	ANTIGUO BALMORAL		CIUDADELA COONTRASFUSA
GRUPO 1	NUEVO BALMORAL	GRUPO 2	MANDALAY
	COBURGO		CREDRITOS
GRUPO 3	TEJAR	GRUPO 4	PEKIN
	ROBLES		
	LA INDEPENDENCIA		LA VENTA
GRUPO 5	PROGRESO	GRUPO 6	EBEN EZER
	LUXENBURGO		LLANO VERDE
	PARDO LEAL		LA MACARENA
GRUPO 7	LAS AMERICAS	GRUPO 8	LAS DELICIAS
	PRADOS DE BETHEL		OBRERO
	GUAVIO BAJO		
RURALES	TRINIDAD		
	MESITAS		

En consecuencia, la adquisición de los kits para las Juntas de Acción Comunal constituye una necesidad real, actual y objetiva, orientada a fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria, disminuir los impactos derivados de las emergencias y consolidar comunidades más organizadas, preparadas y resilientes, en armonía con los principios de prevención, coordinación, subsidiariedad y participación establecidos en marco del componente de conocimiento del riesgo de la Ley 1523 de 2012.

- **KITS DE GESTIÓN DE RIESGOS A ENTREGAR.**

Los kits de fortalecimiento institucional (escolar y comunal) serán entregados a los colegios y juntas de acción comunal que hicieron parte de la convocatoria y del programa "CONSTRUYENDO COMUNIDADES RESILIENTES" que tiene por objetivo el fortalecimiento del conocimiento del riesgo y la articulación escolar y comunitaria. Dichos kits estarán compuestos por:

	KIT ESCOLAR	Unidades	Número de colegios	Total
1	Chaleco	2	14	28
2	Camilla adultos	1	14	14
3	CAMILLA PEDIATRICA	1	14	14
4	BOTIQUÍN PORTÁTIL	1	14	14
5	EXTINTOR	1	14	14
6	MEGÁFONO PORTÁTIL	1	14	14
7	SILBATO	4	14	56

	KIT COMUNAL	Unidades	Número de JAC	Total
1	Chaleco	2	24	48
2	Camilla adultos	1	24	24
3	CAMILLA PEDIATRICA	0	24	0
4	BOTIQUÍN PORTÁTIL	1	24	24
5	EXTINTOR	1	24	24
6	MEGÁFONO PORTÁTIL	1	24	24
7	SILBATO	4	24	96

- **COMPONENTE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**

Durante el primer semestre del año 2026, Colombia afrontó una fuerte temporada de lluvias que generó múltiples emergencias en gran parte del territorio nacional, situación de la cual el municipio de Fusagasugá no fue ajeno, presentándose diferentes afectaciones asociadas a las precipitaciones.

En el marco de esta temporada, durante el primer trimestre del año se atendieron un total de seis (6) emergencias en el municipio, de las cuales fue necesario realizar cinco (5) entregas de ayudas humanitarias a las familias afectadas, con el fin de brindar atención inmediata y mitigar las condiciones de vulnerabilidad generadas por dichos eventos.

No.	Nombre Barrio	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Parentesco	Tipo Documento	Número Documento	Sexo	Edad	Celular	Fecha de nacimiento
1	FUERTES LLUVIAS	TIERRA NEGRA FINCA GRANADA	BELEN		RODRIGUEZ		JEFE DE HOGAR	CEDULA	39636076	F	64	3057875984	17/03/1961
2	FUERTES LLUVIAS	EDEN CARRERA 11 N 48 -27	CARLOS	JULIO	LEON	TRIVIÑO	JEFE DE HOGAR	CEDULA	11385917	M	58	3124975344	13/10/1968
3	FUERTES LLUVIAS	SIMON BOLIVAR	JALENA		DIAZ		JEFE DE HOGAR	CEDULA	1069714629	F	40		
			BRANDON	ANDRES	SOLORZANO	DIAZ	HIJO	CEDULA	1070464865	M	19		
			BRAYAN	ANTONIO	SOLORZANO	DIAZ	HIJO	TARJETA DE IDENTIDAD	1069758245	M	11	3132530547	05/05/1985
4	FUERTES LLUVIAS	calle 1 N 8-19	María	del carmen	Cruz		Jefe de hogar	cedula de ciudadanía	20563315	F		3174570685	
5	MITIGACION	LA ISLA	LUIS	HERNAMDO	RODRIGUEZ		JEFE DE HOGAR	cedula de ciudadanía	17188355	M		3114472635	
6	MITIGACION	EBENEZER	CLEMENCIA		MANTA	CORTES	JEFE DE HOGAR	cedula de ciudadanía	39619521	F	57	313292314	19/03/1968

Por lo anterior, el municipio de Fusagasugá debe contar con elementos de asistencia humanitaria inmediata tales como frazadas, cobijas y colchonetas, los cuales resultan indispensables para garantizar la atención oportuna de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre. La ocurrencia recurrente de eventos asociados a la variabilidad climática, especialmente durante las temporadas de lluvias que se han intensificado en los últimos años, incrementa la probabilidad de afectaciones como inundaciones, movimientos en masa, vendavales y evacuaciones preventivas o forzadas, generando la necesidad de brindar albergue temporal y condiciones mínimas de dignidad a las familias damnificadas.

En este contexto, la adquisición de frazadas, cobijas y colchonetas por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta y atención humanitaria inmediata frente a las emergencias derivadas de la temporada de lluvias del año 2026, la cual ha ocasionado un incremento en las afectaciones estructurales y sociales en diferentes sectores del municipio.

La disponibilidad de estos elementos permite garantizar una atención humanitaria adecuada, enmarcada en los principios de dignidad, oportunidad y enfoque diferencial, facilitando la atención de necesidades básicas relacionadas con abrigo, descanso y protección de la población afectada, especialmente de niños, adultos mayores, personas con discapacidad y demás población en condición de vulnerabilidad. Así mismo, estos insumos hacen parte de los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para la asistencia humanitaria de emergencia, contribuyendo a mitigar los impactos sociales derivados de los eventos adversos.

Por consiguiente, se hace necesario que el municipio cuente con un stock mínimo de estos elementos, que permita su entrega inmediata al momento de presentarse emergencias, evitando retrasos en la atención y fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de calamidad pública, urgencia manifiesta o eventos que requieran asistencia humanitaria inmediata.

- **COMPONENTE ATENCIÓN ARBOREA.**

Para finalizar, es importante señalar que la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres atiende un alto volumen de requerimientos relacionados con la intervención de árboles que presentan condición de riesgo inminente. Actualmente, esta necesidad es atendida por la brigada de gestión del riesgo, conformada por cuatro (4) integrantes, quienes cuentan con la idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución de estas labores.

No obstante, se evidencia una limitación significativa en cuanto a la disponibilidad de herramientas y equipos especializados, toda vez que en la actualidad se depende del préstamo de dichos elementos para la realización de las talas, lo cual afecta la oportunidad y eficiencia en la atención de los requerimientos.
En ese sentido, esta Dirección ha determinado la necesidad de adquirir los equipos y herramientas requeridos, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, optimizar los tiempos de respuesta y mejorar la atención de situaciones relacionadas con árboles en condición de riesgo en el municipio.

2.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

A la fecha no se encontró ningún acuerdo marco de precios para el presente proceso.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-13992 Id: 605054 Folios: 74 Fecha: 14-07-2026 17:18:05 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-043	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 1	**Revisó:** Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025		
Página 11 de 74	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

2.2. CONCLUSIÓN

En consecuencia, a lo anterior, y al Decreto 050 de 2024 "*Por el cual se crea el Comité de Contratación*" modificado por el Decreto 058 de 2024, se presentó ante el comité de contratación el día 30 de abril de 2026, donde recomiendan adelantar el proceso a través de selección abreviada de subasta inversa para "*ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL Y ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRE*".

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA.**
3.2. OBJETO	**ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL Y ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRE.**
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato será desarrollada en el Municipio de Fusagasugá y la entrega de los elementos se hará directamente en: - El almacén de la Alcaldía Municipal, dirección de recursos físicos, en la Calle 6 No. 6-24 del municipio de Fusagasugá, primer piso. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**; término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta la suma de ***CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS.*** **($ 161.302.305.oo),** incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

	que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	**El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:** **Un único pago** previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. • Informe de supervisión • Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. • Acreditar el ingreso a el almacén de la Alcaldía Municipal, dirección de recursos físicos, en la Calle 6 No. 6-24 del municipio de Fusagasugá, primer piso. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Entre ellos:

RETENCION	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla Procultura	2%	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%
Reteica	10 por mil	10 por mil
Justicia Familiar	2%	2%
Rete fuente	2.5%	3.5%
Adulto Mayor	3%	3%

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la directora de gestión de riesgos de desastres la Ing **MARIA JOSE GARAY MOLINA** y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

3. Elaborar informe de supervisión respecto a la ejecución del contrato remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.
10. Y las demás establecidas por la ley.

3.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

El proponente debe firmar el Anexo de Carta de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos, aceptando las especificaciones técnicas requeridas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A. **CARATERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS**: De conformidad con la necesidad, la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres del municipio de Fusagasugá, da a conocer las especificaciones, los requerimientos técnicos mínimos de los bienes que se pretenden adquirir; los cuales son requisito obligatorio que deberá cumplir el proponente, así:

Ítem	Actividad / Suministro	Cant
1	CHALECO PARA BRIGADAS: Chaleco en color amarillo, rojos y verdes institucionales, de alta visibilidad. • Elaborado en material resistente tipo impermeable tejido con hilo 100% poliéster de alta tenacidad, ideal para uso exterior. • Con cintas reflectivas de seguridad (mínimo 2 franjas horizontales) en material retrorreflectivo para visibilidad nocturna. • Diseño tipo brigada, sin mangas, con cierre frontal (cremallera o velcro industrial). • Con bolsillos funcionales (mínimo 2 frontales) para elementos básicos de apoyo. • Personalización obligatoria: o Texto impreso o bordado: "BRIGADA" en la espalda. o Inclusión del logo oficial de la Dirección de Gestión del Riesgo. o Inclusión del logo institucional de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. • Tallas surtidas (S, M, L, XL) según requerimiento. • Costuras reforzadas para uso frecuente.	76
2	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO AMERICANA: Tipo: camilla rígida tipo americana (tabla de rescate). • Fabricada en plástico de alta densidad (polietileno HDPE u otro material de alta resistencia). • Superficie lavable, impermeable, de fácil desinfección y apta para uso continuo en campo. • Diseño anatómico, resistente a impactos y condiciones exteriores. •	38

	Capacidad mínima de carga: 150 kg o superior. • Con múltiples puntos de agarre laterales para traslado por varias personas. • Medidas: Alto 1.80 x ancho 42.5 x grosor 3 cm • Incluye correas de sujeción ajustables para inmovilización del paciente. • Compatible con sistemas básicos de inmovilización y evacuación. • Bordes redondeados y acabados seguros para evitar lesiones adicionales. • Incluye inmovilizador cervical tipo collarín (adulto ajustable). • Preferiblemente naranja, rojo o amarillo (alta visibilidad).	
3	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO AMERICANA PEDIATRICA: Camilla rígida diseñada para el transporte e inmovilización en situaciones de evacuación y atención de primeros auxilios. La inmovilización se logra mediante un arnés de sujeción corporal ajustable por velcro de fácil cierre y apertura. No absorbe líquidos. Peso: 3,5 kg Dimensiones: 140 X 42 X 5 cm Diseñadas para el transporte e inmovilización de pacientes (Niños) en situaciones de evacuación y atención de primeros auxilios de acuerdo a la normatividad internacional. Ideales para todo tipo de rescate, bien sea en agua o en tierra; especiales para evacuaciones de lugares confinados y superficies irregulares.	14
4	BOTIQUÍN PORTÁTIL TIPO B DOTADO – FORMATO MORRAL O BOLS: Botiquín de primeros auxilios Tipo B completamente dotado, portátil Especificaciones Técnicas del Contenedor: • Morral o bolso de lona con asa y correa ajustable al hombro. Cierre principal con cremallera reforzada. • Material: Lona impermeable o poliéster de alta densidad (600D o superior), resistente a la intemperie. • Color: Rojo. • Compartimentos: Debe contar con bolsillos internos organizadores (elásticos o de malla) para clasificar los insumos (vendas, gasas, guantes, etc.). Especificaciones del Contenido (Dotación Tipo B): • El botiquín debe venir dotado con los siguientes insumos (nuevos y con fechas de vencimiento vigentes mínimas de 1 año): o Vendas de algodón (3, 4 y 5 pulgadas). o Gasas estériles (paquetes). o Esparadrapo antialérgico. o Guantes de látex o nitrilo (talla M y L). o Antisépticos (Yodopovidona, alcohol antiséptico). o Suero fisiológico (lata o bolsa x 250 ml). o Bajalenguas. o Tijera de punta roma. o Termómetro digital. o Venda elástica.	38
5	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO (ABC): Extintor portátil de polvo químico seco multipropósito. • Descripción General: Equipo para el control de incendios incipientes, clase ABC (sólidos, líquidos y gases). • Especificaciones Técnicas: o Tipo: Extintor de polvo químico seco (PQS) multipropósito ABC. o Capacidad: 10 Libras (aprox. 4.5 kg de agente extintor). o Color del Cilindro: AMARILLO (estándar para multipropósito). o Norma Técnica: Fabricado bajo Norma Técnica Colombiana NTC 1926 (o su versión vigente) y con sello de certificación RETIE (para el cilindro) y certificado de conformidad de producto. o Componentes: § Cilindro de acero al carbono con recubrimiento anticorrosivo (pintura electrostática horneada color amarillo). § Manómetro indicador de presión (funcionamiento análogo). § Manguera de descarga con boquilla difusora. § Válvula de disparo rápido tipo pistola. § Soporte metálico para colgar en pared (incluido). o Contenido: Polvo químico seco (fosfato monoamónico al 75% o similar).	38
6	MEGÁFONO PORTÁTIL: Potencia de Salida (RMS): Mínimo 50 Watts (50W), que garantice un alcance óptimo en exteriores y entornos con ruido ambiental. • Batería recargable de Litio (Li-ion) de alta capacidad (debe incluirse). • Voltaje de operación: 12V. • Debe incluir cargador de pared para conexión a 110V. • Material de la Carcasa: Plástico ABS de alta resistencia a golpes, impactos e intemperie, color amarillo, naranja o rojo (alta visibilidad). • Funciones y	38

	Características: o Incluye correa para colgar al hombro. o Grabadora de Voz: Función de grabación digital interna con capacidad mínima de almacenamiento de 15 segundos, para repetir mensajes de manera automática y continua (función de mensaje pregrabado en lazo). o Sirena Electrónica: Función de sirena de emergencia (tono de alerta) integrada. o Micrófono: unidireccional • Accesorios Incluidos (DEBE INCLUIR): o 1x Megáfono principal. o 1x Batería recargable de Litio (instalada). o 1x Cinturón de transporte ajustable (material nylon). o 1x Cargador de corriente (110V).	
7	SILBATO DE EMERGENCIA: Silbato táctico de alta potencia. • Descripción General: Silbato de emergencia para señalización acústica en labores de búsqueda, evacuación y comunicación en campo. • Especificaciones Técnicas: o Material: Fabricado en plástico ABS o policarbonato de alta resistencia (inoxidable al impacto y a la intemperie) o en aleación de aluminio aeronáutico anodizado. o Color: Rojo, naranja o amarillo fluorescente (alta visibilidad). o Mecanismo: Sin esfera interna (tipo "bola" o "pea-less") para que funcione óptimamente incluso si se moja o congela. o Frecuencia de Sonido: Capaz de emitir un sonido de alta intensidad (mínimo 100 - 120 decibeles) que permita la localización del portador en zonas boscosas o con obstáculos urbanos. o Accesorios: Debe incluir cordón o cuerda resistente ajustable para colgar al cuello o sujetar al chaleco.	152
8	FRAZADA TERMICA: Descripción General: Prenda de abrigo en material polar de alta densidad, diseñada para ser entregada a líderes comunales y participantes de las jornadas de capacitación en gestión del riesgo, así como para su uso en situaciones de emergencia que requieran abrigo temporal. Debe ser lavable, resistente y de secado rápido. • Especificaciones Técnicas: o Material: 100% Poliéster (tejido polar térmico de primera calidad). Se rechazarán mezclas con algodón u otros materiales que reduzcan la capacidad de abrigo y secado rápido. o Peso Total Mínimo: 1.5 kilogramos (mil quinientos gramos) por frazada. o Dimensiones: Ancho: 1.50 metros (150 cm) / Largo: 2.10 metros (210 cm). Se admitirá una tolerancia máxima del 3% en las medidas, siempre que no afecte el peso total. o Color: Naranja o rojo (colores institucionales de emergencia y alta visibilidad). El color debe ser sólido y uniforme en toda la pieza. o Acabados: Orillos y bordes reforzados con doble costura (sobrehilado o fileteado) para evitar desgarres y deshilachados con el uso y los lavados. o Textura: Suave al tacto, no debe generar pelusa excesiva ni soltar partículas.	15
9	COLCHONETA: Colchoneta para la atención de emergencias para cama Sencilla Espuma Rosada, con un grosor 15cm. Con forro. Los elementos deben estar empacados de manera individual de tal forma que permita su fácil cuantificación conservando su calidad.	100
10	COBIJA: Cobija Textiliv Piel De Ángel 1.50x1.90 Azul. Fácil lavado a máquina o a mano. Fácil secado al medio ambiente o a máquina. Garantía de fábrica: Un año. Color Unicolor.	153
11	CINTA NO PASE: Cinta Demarcación Peligro-No Pase. Tipo Cintas Largo 50 m Color Amarillo Material Plástico Tipo de señal Cinta de Demarcación.	38
12	CUERDA PARA APEO: Cuerda especialmente desarrollada para aplicaciones de arboricultura (tala y poda) • Longitud: 45,72 m o 150 pies • ABS Rating (kN) 100kn • Carga en peso: 10.1972 kg o 10 toneladas • Diámetro: 3/4" (19 mm) • Elongación: en 300 lbs es de 0.3% • Alargamiento al 10% MBS (%) de 4.3% • Peso: (lb/100') de 17.3 lb • Clasificación ABS (lb): 22,480 libras • Color: verde neón.	2

13	CUERDA PARA APEO: Cuerda especialmente desarrollada para aplicaciones de arboricultura (tala y poda) • Diámetro: 9/16" (14 mm) • Peso: 10 libras por 100 pies 45,72m • ABS: 14.000 libras (6.350 kg) • Carga en peso 6.0326 kg o 6 toneladas • Alta resistencia • El revestimiento de polímero ABL proporciona alta resistencia a los rayos UV y a la abrasión • El núcleo de poliéster proporciona la cantidad adecuada de absorción de impactos y resistencia. • Fácilmente empalmado • Resistente a los enganches • Ideal para líneas de cabrestante, líneas de remolque y líneas de aparejo. • Color: Negro/Rojo • Diámetro: 14 mm (9/16") • Longitud: 45,72 m 150pies • Material: Poliéster • Recuento de hilos: 24 hilos • Resistencia a la tracción: 13.300 libras (59,16 kN) WLL: 1330 libras (5,91 kN).	2
14	FRENO CUERDAS DE APEO CON ESLINGA: Freno para cuerdas de apeo con eslinga (eslinga de apeo 12 pies o 3,65 m) • Longitud de cabestrillo (eslinga de apeo 12 pies o 3,65m) • Para cuerda de apeo hasta Ø19 mm. • Material acero inoxidable • Carga pesada Este kit este compuesto de un Port-A-Wrap y eslinga de 3/4 de pulgadas Samson. Tiene un ABS de 22,000 libras y puede ser usado con cuerdas de hasta 3/4 de diametro.	2
15	POLEA DE APEO: Para cuerdas de 5/8 de pulgada o 15,87 mm • 25 kN WLL / 125 kN MBS • Placas laterales de aluminio forjado en caliente con mejillas redondeadas que no dañan las cuerdas • Poleas de aluminio maquinadas CNC de precisión con amplios radios de curvatura • Bloqueo de pasador de tornillo cautivo de bajo perfil, seguro y fácil de abrir Pared alta, diámetro completo, protección mejorada de la eslinga de anclaje • La polea superior ancha y cóncava acepta eslingas de anclaje de 1" • Las placas laterales acampanadas reducen la torsión en escenarios de aparejos complejos.	2
16	POLEA DE APEO: Para cuerdas de 3/4 de pulgada o 19 mm • 30 kN WLL / 150 kN MBS • Placas laterales de aluminio forjado en caliente con mejillas redondeadas que no dañan las cuerdas • Poleas de aluminio maquinadas CNC de precisión con amplios radios de curvatura • Cerradura de pasador de resorte cautivo de dos etapas, fácil de abrir, segura y de perfil bajo • Pared alta, diámetro completo, protección de eslinga de anclaje mejorada • La polea superior ancha y cóncava acepta eslingas de anclaje de 1 1/2" • Las placas laterales acampanadas reducen la torsión en escenarios de aparejos complejos.	2
17	ESLINGA DE APEO: Eslinga Tenex de 12 pies de 3/4 de pulgada • con un anillo X-Rigging grande para cuerdas de 19 mm. Punto máximo de resistencia: 1.900 libras.	2
18	ESCALERA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: Escalera extensión 36 pasos en Aluminio Certificada • Capacidad de carga de más de 300 lb • Los peldaños tipo D en Aluminio con superficie acanalada • Antideslizantes • Cuenta con zapatas escualizables y antiderrapantes que se adaptan a el terreno • norma a cumplir norma ANSI – ASC A 14.2 -2017 en todos sus numerales • Pasos Totales: 36 pasos • Longitud 2 secciones: 11.00 mts • Longitud extendida: 9.93 mts • Altura Max en Uso: 9.64 mts • Longitud Cerrada: 5.63 mts • Peso: 32.7 kg • Tipo: 1A de uso profesional 136 KG • CERTIFICADA ANSI – ASC A 14.5 -2017 • Zapatas antideslizantes, bloqueo traba peldaños, cuerda y polea	1
19	CASCO VENTILADO: Casco robusto para trabajos en alturas y rescate, con ventilación regulable, barbuquejo y regulación craneal. Importado y certificado. TIPO 1 CLASE E. Requisitos Específicos: Los cascos de rescate deben cumplir con requisitos específicos como protección contra impactos, resistencia a la penetración, estabilidad y ajuste adecuado, alta	10

	visibilidad, compatibilidad con otros equipos de protección personal, resistencia a temperaturas extremas, fabricación con materiales duraderos y ligeros, y cumplir con certificaciones y normativas. Además, pueden incluir accesorios adicionales como linternas integradas y viseras, y deben ser inspeccionados y mantenidos regularmente para asegurar su efectividad continua. Empaque y rotulado: El rotulado del casco y del empaque debe incluir información clave, como el nombre del fabricante, modelo del casco, número de serie, fecha de fabricación, y las certificaciones y normativas de seguridad con las que cumple. Además, deben incluirse instrucciones de uso, mantenimiento y limpieza, así como advertencias y precauciones específicas. Presentación: Tipo: 1 clase: E LT -30 ° Certificaciones: CE /ANSI / SGS /UL / INSPEC / PAHs / REACH / TUVRHEINLAND Norma: EN 397 / ANSI Z89.1 – 2009 Ventilación regulable Fabricado en plastico Abs de Alto impacto resistente a golpes Barbuquejo de tres Puntos en nylon incluye sistema de porta linterna Talla: multi talla ajustable S, M, L, XL Colores Disponibles:Blanco, Rojo, Naranja Usos: Trabajos en altura, rescate, seguridad industrial, brigadas, deportes Extremos Proteccion Solar Importado Garantía: Un (1) año de garantía por defectos.	
20	MOSQUETÓN CARABINERO: Mediano de Triple Bloqueo y Apertura de 24 mm 50 Kn Tipo: Mosqueton Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: N-248G. Diámetro:24 mm. Color: Zincado Amarillo. Material: Acero.	20
21	ARNÉS 7 PUNTOS: cuerpo entero especial para rescatistas, brigadistas, personal de seguridad industria, bomberos y otros trabajos de alto riesgo en alturas, donde se requiera de alto desempeño y comodidad. Certificaciones: ANSI Resistencia: 420Lb Puntos De Anclaje: 7 De 7 puntos de anclaje distribuidos así: 1 anillo "D" para detención de caídas, 1 anillo en "D" frontal para ascenso y descenso, 1 anillo "D" ventral para maniobras de rescate, permite repartir las cargas entre la faja lumbar y las perneras, 2 anillos "D" laterales para posicionamiento, 2 Anillos triangulares a nivel de los hombros para uso en espacios confinados o para desarrollar ascensos o descensos en áreas de difícil ingreso, todos los anillos son de 5.000 lb/ 23 kN, los cuales están certificados por la norma ANSI Z359.12-09 y CSA Z259.12-11. Hombreras acolchadas transpirables para mejorar la comodidad y la ergonomía. Dispositivo de diseño en reata de entrepierna para disminuir el choque ortostático ante una caída. Presillas con tejidos trenzados fabricados en Nylon de alta resistencia de color diferente a la reata para facilitar su inspección. Dotado de 2 rack laterales (porta-herramientas) de fácil uso, recubiertas en reata tubular resistente a la abrasión, ergonómico para mantener las manos libres. Ajuste pectoral, regulable en muslos y hombros para ajuste de tallaje. Cinta subglútea resortada ergonómica que permite comodidad y reposo distribuyendo correctamente las fuerzas de impacto en una caída. Capacidad de carga 420 lb, elaborado en reata de 7.200 lb. Posee faja lumbar termoformada con relleno acolchado ergonómico y transpirable para largas jornadas de trabajo, conectadas a las piernas.	5
22	GUANTES PARA RAPPEL Guantes para rappel y manejo de cuerdas. Ideales para trabajos en alturas y rescate. Guantes Táctiles para uso de aparatos electrónicos * Guantes de seguridad en carnaza con refuerzo en palma. * Cocido con hilos de alta resistencia. * Puño rígido de seguridad. * Resistencia a abrasión, cortes y calor intermitente.	10

23	GUANTE DE PROTECCIÓN QUIMICA: Guante de protección química de gran comodidad para una extensa gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo. INFORMACIÓN DE PRODUCTOS ANTIESTÁTICO Sí EN1149 TALLAS DISPONIBLES 7, 8, 9, 10, 11 COLOR DEL RECUBRIMIENTO Verde MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO Nitrilo CONSTRUCCIÓN Sin soporte TIPO DE PUÑO Guantelete SUPERFICIE DE AGARRE Acabado arena CLORADO Sí SIN LÁTEX Sí LONGITUD 457/18 GROSOR DE LA PALMA (MM/MIL) 0.56/22 SIN SILICONA Sí Menos riesgos: Sin flocado interno de algodón, los guantes resistentes a productos químicos AlphaTec Solvex 37-185 presentan menores riesgos de contaminación por pelusa. Protección especializada: Su composición de compuesto de nitrilo de alto rendimiento les otorga protección química EN 374 Tipo A, protegiendo hasta el codo. Durabilidad mejorada: El nitrilo también garantiza la protección contra la abrasión en nivel 4 EN y ANSI, lo que los hace adecuados para trabajos de limpieza pesados.	30

3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos de los Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53103102	53000000 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53100000 Ropa	53103100 - Chalecos	Prenda sin mangas que cubre el torso, que se puede utilizar como refugio u ornamentación sobre camisas, polos o blusas.
56121201	56000000 - Muebles y Accesorios	56120000 - Mobiliario y accesorios para aulas e instituciones e instruccionales	56121200 - Mobiliario de la sala de primeros auxilios	Camillas primeros auxilios.
42172001	42000000 - Equipos médicos, accesorios y suministros	42170000 - Productos de servicios médicos móviles	42172000 - Kits móviles de servicios médicos	equipo y los suministros utilizados para realizar un procedimiento de primeros auxilios médicos.

	46191601	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección.	46190000 - Protección contra incendios	46191600 - Equipos contra incendios	Extintores.
	52161533	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo.	52160000 - Electrónica de consumo	52161500 - Equipo de audio y visual	Megafono.
	49121502	49000000 - Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	49120000 - Equipos y accesorios para acampar y actividades al aire libre	49121500 - Equipamiento de camping y exterior	Colchonetas.
	52121508	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Frazadas y cobijas.
	31151505	31000000 - Componentes de Manufactura y Suministros	31150000 - Cuerdas y cadenas y cables y alambres y correas	31151500 - Cordaje	Cuerdas.
	24101716	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24100000 - Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	24101700 - Transportadores y accesorios	Poleas.
	24101638	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24100000 - Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	24101600 - Equipos y accesorios de elevación	Eslinga.
	30162101	30000000 - Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	30160000 - Materiales de acabado interior	30162100 - Escaleras y escaleras	Escalera
	46181701	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181700 - Protección facial y de cabeza.	Cascos.
	46182313	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y	46180000 - Seguridad y protección personal	46182300 - Equipos de protección	Un bucle metálico giratorio que

	equipos y suministros de seguridad y protección		contra caídas y rescate	puede conectar componentes de forma rápida y reversible en sistemas críticos para la seguridad; Por ejemplo, un uso común es sujetar una cuerda a un anclaje fijo.
10141608	10000000 - Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	10140000 - Artículos de talabartería y arneses	10140000 - Artículos de talabartería y arneses	Arneses.
46181536	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección.	46180000 - Seguridad y protección personal.	46181500 - Ropa de seguridad.	Guantes.

La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta Clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en la Clasificación solicitada en el presente proceso de selección.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Entregar los elementos objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 3.8 del presente estudio previo en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, previo de ingreso al almacén del Municipio. 2. Asumir el transporte y descargue de los objetos del contrato de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres. 3.Reemplazar cualquier elemento que no concuerde y no cumpla con las descripciones hechas en los estudios previos, sin que ello genere costos adicionales. En un término de tres (3) días. 4.Dar estricto cumplimiento a los horarios y fechas de entregas establecidas por el supervisor del contrato.

5.Asumir el riesgo de pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la entrega del mismo en los sitios establecidos.

6.Ingresar al almacén de la Alcaldía Municipal, dirección de recursos físicos, en la Calle 6 No. 6-24 del municipio de Fusagasugá, primer piso. Los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

7.El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las Leyes de la república.
b) Entregar los elementos objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
l) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
m) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

	n) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. o) Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. p) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: q) Procurar el cuidado integral de su salud. r) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. s) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. t) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o vigías Ocupacionales o la Administración de Riesgos laborales u) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). v) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. w) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro **(4)** meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.13. INFORMES/PRODUCTOS O BIENES	El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y cargar en la Plataforma Secop II. – **Informe de actividades del contratista**, por cada entrega que den cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones y el estado de ejecución del objeto del presente contrato, con actas de soporte y registro fotográfico, que incluya las diferentes actividades descritas en el presente estudio.

	– Informe final a la terminación que consolide todas y cada de las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del presente contrato. – Los bienes que sean recibidos por el municipio deberán ingresar al almacén de la entidad.
3.14. BIENES Y/O PRODUCTOS A CONTRATAR.	Los bienes y/o elementos a adquirir mediante el proceso de contratación deberán entregarse en perfecto estado, en las condiciones establecidas en el presente estudio previo y cumplir con las fichas técnicas que se requieren por parte de del Municipio de Fusagasugá, conforme se dejó establecido en el Anexo de especificaciones técnicas, cumpliendo con los criterios asociados a su correcta funcionalidad, para lo cual deben tomarse las medidas a que haya lugar para el transporte y entrega de los bienes a adquirir.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En consecuencia, para efectos de la escogencia de contratistas, esta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

En ese sentido, el presente proceso se realizará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta a lo señalado en el literal **a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, el cual establece: "**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 12. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamenta la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)" (Subrayado y negrillas fuera del texto original)

En lo referente al procedimiento y particularidades de la **Subasta Inversa Electrónica**, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, y en paralelo, lo contemplado en

el pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), normas comerciales y civiles pertinentes. Por tratarse de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** bajo la **MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, la selección de la propuesta más favorable para la entidad se hará teniendo en cuenta única y exclusivamente el menor precio ofrecido dentro de los lances realizados por los proponentes habilitados para la diligencia.

Esta modalidad promueve la igualdad de condiciones entre los participantes, y garantiza en el proceso, el ejercicio de los principios de la contratación estatal, como son la planeación, la transparencia, la economía, la selección objetiva, la calidad, y la responsabilidad. Principios adoptados por la entidad estatal.

Por su parte, en lo que atañe a la definición de las condiciones del contrato, las obligaciones derivadas de éste, los requisitos habilitantes financieros y su verificación, se tuvo y se tendrá en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en las que indica que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.(...)", el contrato a suscribir por el Municipio de Fusagasugá, corresponderá al **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, para lo cual, dada las características de los bienes y cuantía se adelantará mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, para lo cual, se tramitará mediante la **Plataforma Transaccional SECOP II**.

Se advierte que en ningún caso esta clase de contratación generará relación laboral ni prestaciones sociales, en consecuencia, se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4.2 FORMA DE ADJUDICAR

El procedimiento de adjudicación de acuerdo con la modalidad de selección se regirá por las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, la adjudicación se realizará a través del mecanismo de subasta inversa electrónica hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($ 161.302. 305.oo)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota. Es importante aclarar que el proponente ganador deberá ajustar proporcionalmente la oferta de acuerdo con el porcentaje de disminución de la subasta.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES JUSTIFICACIÓN - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR)

En cumplimiento de lo contenido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales),** el cual establece que: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde* ***la perspectiva legal,***

comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, el cual se encuentra en documento adjunto.
De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que conlleva la adquisición de los bienes requeridos el Municipio, establece el presupuesto oficial bajo el sistema de precios unitarios, incluido IVA.

Este análisis sectorial se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para llevar a cabo el análisis del sector, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación.

Para tal fin se analizaron variables legales, técnicas y del mercado e identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio a contratar, dicho estudio podrá ser consultado en detalle mediante el documento **VER - Anexo No. 01 de análisis del Sector.**

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Gestión del Riesgo de desastres, con el fin de definir un presupuesto real y adecuado, que permita atender esta contratación, adelantó el análisis del sector y de mercado correspondiente, y verificó el valor de los bienes que serán atendidos durante la vigencia 2026.

De ahí que, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se proyectó de acuerdo con el estudio de mercado solicitado mediante invitación a cotizar mediante la plataforma SECOP II y correo electrónico y con base a las cotizaciones, se realizó la cuantificación del valor del presupuesto oficial, sin embargo, no se tiene en cuenta la tercera cotización de la empresa HIDRICOS DF SAS., por tener precios por encima de los valores del mercado y atípicos respecto de las otras dos cotizaciones allegadas. Así, se determinó el valor mediante el cálculo de la media aritmética con los valores de las dos primeras (2) cotizaciones que cumplieron con los parámetros establecidos por la entidad:

A partir de las cotizaciones recibidas se obtuvieron los insumos para estructurar el estudio de mercado, basado en la comparación y con ello, reunir los elementos para definir los criterios económicos necesarios para establecer un presupuesto adecuado y coherente con la realidad del mercado. En consecuencia, se lograron obtener las siguientes cotizaciones;

EMPRESA	NIT	VALOR TOTAL COTIZADO
COLSERVICES E&V SAS	900.632.700-4	$ 159.039.965,61
DE CIMA A CIMA S.A.S.	901150369-3	$ 163.564.644,00
HIDRICOS DF SAS.	9005859102	$ 177.354.146,62

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en el valor promedio cotizado.

El Estudio de mercado estimado para la contratación es el resultado de la información de los precios de mercado para la vigencia 2026 de los productos y servicios remitidos por los proveedores anteriormente mencionados y con los datos obtenidos se tomó el valor promedio del bien a suministrar, fijando el valor unitario de cada ítem, de la siguiente manera:

El presupuesto oficial estimado para la contratación será la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($ 161.302. 305.oo)**

y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

El presupuesto oficial estimado se resume así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COLSERVICES E&V SAS		De Cima a Cima S.A.S.	
			Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
1	CHALECO PARA BRIGADAS COMUNITARIAS • Chaleco en color amarillo, rojos y verdes institucionales, de alta visibilidad. • Elaborado en material resistente tipo impermeable tejido con hilo 100% poliéster de alta tenacidad, ideal para uso exterior. • Con cintas reflectivas de seguridad (mínimo 2 franjas horizontales) en material retrorreflectivo para visibilidad nocturna. • Diseño tipo brigada, sin mangas, con cierre frontal (cremallera o velcro industrial). • Con bolsillos funcionales (mínimo 2 frontales) para elementos básicos de apoyo. • Personalización obligatoria: o Texto impreso o bordado: "BRIGADA COMUNITARIA" en la espalda. o Inclusión del logo oficial de la Dirección de Gestión del Riesgo. o Inclusión del logo institucional de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. • Tallas surtidas (S, M, L, XL) según requerimiento. • Costuras reforzadas para uso frecuente.	76	$ 146.849,00	$ 11.160.524,00	$ 151.249,00	$ 11.494.924,00
2	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO AMERICANA • Tipo: camilla rígida tipo americana (tabla de rescate). • Fabricada en plástico de alta densidad (polietileno HDPE u otro material de alta resistencia). • Superficie lavable, impermeable, de fácil desinfección y apta para uso continuo en campo. • Diseño anatómico, resistente a impactos y condiciones exteriores. • Capacidad mínima de carga: 150 kg o superior. • Con múltiples puntos de agarre laterales para traslado por varias personas. • Medidas: Alto 1.80 x ancho 42.5 x grosor 3 cm • Incluye correas de sujeción ajustables para inmovilización del paciente. • Compatible con sistemas básicos de inmovilización y evacuación. • Bordes redondeados y acabados seguros para evitar lesiones adicionales. • Incluye inmovilizador cervical tipo collarín (adulto ajustable). • Preferiblemente naranja, rojo o amarillo (alta visibilidad).	38	$ 232.288,00	$ 8.826.944,00	$ 239.190,00	$ 9.089.220,00
3	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO AMERICANA PEDIATRICA: Camilla rígida diseñada para el transporte e inmovilización en situaciones de evacuación y atención de primeros auxilios. La inmovilización se logra mediante un arnés de sujeción corporal ajustable por velcro de fácil cierre y apertura. No absorbe líquidos. Peso: 3,5 kg Dimensiones: 140 X 42 X 5 cm Diseñadas para el transporte e inmovilización de pacientes (Niños) en situaciones de evacuación y atención de primeros auxilios de acuerdo a la	14	$ 198.678,83	$ 2.781.503,62	$ 204.561,00	$ 2.863.854,00

	normatividad internacional. Ideales para todo tipo de rescate, bien sea en agua o en tierra; especiales para evacuaciones de lugares confinados y superficies irregulares.						
4	BOTIQUÍN PORTÁTIL TIPO B DOTADO – FORMATO MORRAL O BOLS: Botiquín de primeros auxilios Tipo B completamente dotado, portátil Especificaciones Técnicas del Contenedor: • Morral o bolso de lona con asa y correa ajustable al hombro. Cierre principal con cremallera reforzada. • Material: Lona impermeable o poliéster de alta densidad (600D o superior), resistente a la intemperie. • Color: Rojo. • Compartimentos: Debe contar con bolsillos internos organizadores (elásticos o de malla) para clasificar los insumos (vendas, gasas, guantes, etc.). Especificaciones del Contenido (Dotación Tipo B): • El botiquín debe venir dotado con los siguientes insumos (nuevos y con fechas de vencimiento vigentes mínimas de 1 año): o Vendas de algodón (3, 4 y 5 pulgadas). o Gasas estériles (paquetes). o Esparadrapo antialérgico. o Guantes de látex o nitrilo (talla M y L). o Antisépticos (Yodopovidona, alcohol antiséptico). o Suero fisiológico (lata o bolsa x 250 ml). o Bajalenguas. o Tijera de punta roma. o Termómetro digital. o Venda elástica.	38	$ 608.780,00	$	23.133.640,00	$ 627.000,00	$ 23.826.000,00
5	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO (ABC) • Extintor portátil de polvo químico seco multipropósito. • Descripción General: Equipo para el control de incendios incipientes, clase ABC (sólidos, líquidos y gases). • Especificaciones Técnicas: o Tipo: Extintor de polvo químico seco (PQS) multipropósito ABC. o Capacidad: 10 Libras (aprox. 4.5 kg de agente extintor). o Color del Cilindro: AMARILLO (estándar para multipropósito). o Norma Técnica: Fabricado bajo Norma Técnica Colombiana NTC 1926 (o su versión vigente) y con sello de certificación RETIE (para el cilindro) y certificado de conformidad de producto. o Componentes: § Cilindro de acero al carbono con recubrimiento anticorrosivo (pintura electrostática horneada color amarillo). § Manómetro indicador de presión (funcionamiento análogo). § Manguera de descarga con boquilla difusora. § Válvula de disparo rápido tipo pistola. § Soporte metálico para colgar en pared (incluido). o Contenido: Polvo químico seco (fosfato monoamónico al 75% o similar).	38	$ 123.403,00	$	4.689.314,00	$ 127.092,00	$ 4.829.496,00
6	MEGÁFONO PORTÁTIL: • Potencia de Salida (RMS): Mínimo 50 Watts (50W), que garantice un alcance óptimo en exteriores y entornos con ruido ambiental. • Batería recargable de Litio (Li-ion) de alta capacidad (debe incluirse). • Voltaje de operación: 12V. • Debe incluir cargador de pared para conexión a 110V. • Material de la Carcasa: Plástico ABS de alta resistencia a golpes, impactos e intemperie, color amarillo, naranja o rojo (alta visibilidad). • Funciones y Características: o Incluye correa para colgar al hombro. o Grabadora de Voz: Función de grabación digital interna con capacidad mínima de almacenamiento de 15 segundos, para repetir mensajes de manera automática y continua (función de mensaje pregrabado en lazo). o Sirena Electrónica: Función de sirena de emergencia (tono de alerta) integrada. o Micrófono: unidireccional • Accesorios Incluidos (DEBE INCLUIR): o 1x Megáfono principal. o 1x Batería recargable de Litio (instalada). o 1x Cinturón de transporte ajustable (material nylon). o 1x Cargador de corriente (110V).	38	$ 378.919,80	$	14.398.952,40	$ 390.201,00	$ 14.827.638,00
7	SILBATO DE EMERGENCIA: Silbato táctico de alta potencia. • Descripción General: Silbato de emergencia para	152	$ 21.777,00	$	3.310.104,00	$ 22.372,00	$ 3.400.544,00

	señalización acústica en labores de búsqueda, evacuación y comunicación en campo. • Especificaciones Técnicas: o Material: Fabricado en plástico ABS o policarbonato de alta resistencia (inoxidable al impacto y a la intemperie) o en aleación de aluminio aeronáutico anodizado. o Color: Rojo, naranja o amarillo fluorescente (alta visibilidad). o Mecanismo: Sin esfera interna (tipo "bola" o "pea-less") para que funcione óptimamente incluso si se moja o congela. o Frecuencia de Sonido: Capaz de emitir un sonido de alta intensidad (mínimo 100 - 120 decibeles) que permita la localización del portador en zonas boscosas o con obstáculos urbanos. o Accesorios: Debe incluir cordón o cuerda resistente ajustable para colgar al cuello o sujetar al chaleco.					
8	FRAZADA TERMICA • Descripción General: Prenda de abrigo en material polar de alta densidad, diseñada para ser entregada a líderes comunales y participantes de las jornadas de capacitación en gestión del riesgo, así como para su uso en situaciones de emergencia que requieran abrigo temporal. Debe ser lavable, resistente y de secado rápido. • Especificaciones Técnicas: o Material: 100% Poliéster (tejido polar térmico de primera calidad). Se rechazarán mezclas con algodón u otros materiales que reduzcan la capacidad de abrigo y secado rápido. o Peso Total Mínimo: 1.5 kilogramos (mil quinientos gramos) por frazada. o Dimensiones: Ancho: 1.50 metros (150 cm) / Largo: 2.10 metros (210 cm). Se admitirá una tolerancia máxima del 3% en las medidas, siempre que no afecte el peso total. o Color: Naranja o rojo (colores institucionales de emergencia y alta visibilidad). El color debe ser sólido y uniforme en toda la pieza. o Acabados: Orillos y bordes reforzados con doble costura (sobrehilado o fileteado) para evitar desgarres y deshilachados con el uso y los lavados. o Textura: Suave al tacto, no debe generar pelusa excesiva ni soltar partículas.	15	$ 85.656,20	$ 1.284.843,00	$ 88.179,00	$ 1.322.685,00
9	COLCHONETA. Colchoneta para la atención de emergencias para cama Sencilla Espuma Rosada, con un grosor 15cm. Con forro. Los elementos deben estar empacados de manera individual de tal forma que permita su fácil cuantificación conservando su calidad.	100	$ 428.281,00	$ 42.828.100,00	$ 441.014,00	$ 44.101.400,00
10	COBIJA Cobija Textiliv Piel De Ángel 1.50x1.90 Azul. Fácil lavado a máquina o a mano. Fácil secado al medio ambiente o a máquina. Garantía de fábrica: Un año. Color Unicolor.	153	$ 60.467,47	$ 9.251.522,91	$ 62.237,00	$ 9.522.261,00
11	CINTA NO PASE: Cinta Demarcación Peligro-No Pase. Tipo Cintas Largo 50 m Color Amarillo Material Plástico Tipo de señal Cinta de Demarcación.	38	$ 9.581,88	$ 364.111,44	$ 9.877,00	$ 375.326,00
12	CUERDA PARA APEO • Cuerda especialmente desarrollada para aplicaciones de arboricultura (tala y poda) • Longitud: 45,72 m o 150 pies • ABS Rating (kN) 100kn • Carga en peso: 10.1972 kg o 10 toneladas • Diámetro: 3/4" (19 mm) • Elongación: en 300 lbs es de 0.3% • Alargamiento al 10% MBS (%) de 4.3% • Peso: (lb/100') de 17.3 lb • Clasificación ABS (lb): 22,480 libras • Color: verde neón.	2	$ 2.612.194,70	$ 5.224.389,40	$ 2.690.471,00	$ 5.380.942,00
13	CUERDA PARA APEO • Cuerda especialmente desarrollada para aplicaciones de arboricultura (tala y poda) • Diámetro: 9/16" (14 mm) • Peso: 10 libras por 100 pies 45,72m • ABS: 14.000 libras (6.350 kg) • Carga en peso 6.0326 kg o 6 toneladas • Alta resistencia • El revestimiento de polímero ABL proporciona alta resistencia a los rayos UV y a la abrasión • El núcleo de poliéster proporciona la cantidad adecuada de absorción de impactos y resistencia. • Fácilmente empalmado • Resistente a los enganches • Ideal para líneas de cabrestante, líneas de remolque y líneas de aparejo. • Color: Negro/Rojo • Diámetro: 14 mm (9/16") • Longitud: 45,72 m 150pies • Material: Poliéster • Recuento de	2	$ 1.485.772,12	$ 2.971.544,24	$ 1.530.340,00	$ 3.060.680,00

	hilos: 24 hilos • Resistencia a la tracción: 13.300 libras (59,16 kN) WLL: 1330 libras (5,91 kN).						
14	FRENO CUERDAS DE APEO CON ESLINGA • Freno para cuerdas de apeo con eslinga (eslinga de apeo 12 pies o 3,65 m) • Longitud de cabestrillo (eslinga de apeo 12 pies o 3,65m) • Para cuerda de apeo hasta Ø19 mm. • Material acero inoxidable • Carga pesada Este kit esta compuesto de un Port-A-Wrap y eslinga de 3/4 de pulgadas Samson. Tiene un ABS de 22,000 libras y puede ser usado con cuerdas de hasta 3/4 de diametro.	2	$ 2.122.408,20	$	4.244.816,40	$ 2.186.030,00	$ 4.372.060,00
15	POLEA DE APEO • Para cuerdas de 5/8 de pulgada o 15,87 mm • 25 kN WLL / 125 kN MBS • Placas laterales de aluminio forjado en caliente con mejillas redondeadas que no dañan las cuerdas • Poleas de aluminio maquinadas CNC de precisión con amplios radios de curvatura • Bloqueo de pasador de tornillo cautivo de bajo perfil, seguro y fácil de abrir Pared alta, diámetro completo, protección mejorada de la eslinga de anclaje • La polea superior ancha y cóncava acepta eslingas de anclaje de 1" • Las placas laterales acampanadas reducen la torsión en escenarios de aparejos complejos.	2	$ 2.053.475,28	$	4.106.950,56	$ 2.114.987,00	$ 4.229.974,00
16	POLEA DE APEO • Para cuerdas de 3/4 de pulgada o 19 mm • 30 kN WLL / 150 kN MBS • Placas laterales de aluminio forjado en caliente con mejillas redondeadas que no dañan las cuerdas • Poleas de aluminio maquinadas CNC de precisión con amplios radios de curvatura • Cerradura de pasador de resorte cautivo de dos etapas, fácil de abrir, segura y de perfil bajo • Pared alta, diámetro completo, protección de eslinga de anclaje mejorada • La polea superior ancha y cóncava acepta eslingas de anclaje de 1 1/2" • Las placas laterales acampanadas reducen la torsión en escenarios de aparejos complejos.	2	$ 2.555.959,96	$	5.111.919,92	$ 2.632.637,00	$ 5.265.274,00
17	ESLINGA DE APEO • Eslinga Tenex de 12 pies de 3/4 de pulgada • con un anillo X-Rigging grande para cuerdas de 19 mm. Punto máximo de resistencia: 1.900 libras.	2	$ 1.433.942,86	$	2.867.885,72	$ 1.476.909,00	$ 2.953.818,00
18	ESCALERA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS • Escalera extensión 36 pasos en Aluminio Certificada • Capacidad de carga de más de 300 lb • Los peldaños tipo D en Aluminio con superficie acanalada • Antideslizantes • Cuenta con zapatas escualizables y antiderrapantes que se adaptan a el terreno • norma a cumplir norma ANSI – ASC A 14.2 -2017 en todos sus numerales • Pasos Totales: 36 pasos • Longitud 2 secciones: 11.00 mts • Longitud extendida: 9.93 mts • Altura Max en Uso: 9.64 mts • Longitud Cerrada: 5.63 mts • Peso: 32.7 kg • Tipo: 1A de uso profesional 136 KG • CERTIFICADA ANSI – ASC A 14.5 -2017 • Zapatas antideslizantes, bloqueo traba peldaños, cuerda y polea	1	$ 3.339.140,00	$	3.339.140,00	$ 3.439.338,00	$ 3.439.338,00
19	CASCO ALPEN PRO AIR VENTILADO: Casco robusto para trabajos en alturas y rescate, con ventilación regulable , barbuquejo y regulación craneal. Importado y certificado. TIPO 1 CLASE E. Requisitos Especificos: Los cascos de rescate deben cumplir con requisitos especificos como protección contra impactos, resistencia a la penetración, estabilidad y ajuste adecuado, alta visibilidad, compatibilidad con otros equipos de protección personal, resistencia a temperaturas extremas, fabricación con materiales duraderos	10	$ 217.770,00	$	2.177.700,00	$ 224.315,00	$ 2.243.150,00

	y ligeros, y cumplir con certificaciones y normativas. Además, pueden incluir accesorios adicionales como linternas integradas y viseras, y deben ser inspeccionados y mantenidos regularmente para asegurar su efectividad continua. Empaque y rotulado: El rotulado del casco y del empaque debe incluir información clave, como el nombre del fabricante, modelo del casco, número de serie, fecha de fabricación, y las certificaciones y normativas de seguridad con las que cumple. Además, deben incluirse instrucciones de uso, mantenimiento y limpieza, así como advertencias y precauciones específicas. Presentación: Tipo: 1 clase: E LT - 30 ° Certificaciones: CE /ANSI / SGS /UL / INSPEC / PAHs / REACH / TUVRHEINLAND Norma: EN 397 / ANSI Z89.1 – 2009 Ventilación regulable Fabricado en plastico Abs de Alto impacto resistente a golpes Barbuquejo de tres Puntos en nylon incluye sistema de porta linterna Talla: multi talla ajustable S, M, L, XL Colores Disponibles:Blanco, Rojo, Naranja Usos: Trabajos en altura, rescate, seguridad industrial, brigadas, deportes Extremos Proteccion Solar Importado Garantía: Un (1) año de garantía por defectos.					
20	Mosquetón Carabinero Mediano de Triple Bloqueo y Apertura de 24 mm 50 Kn Tipo: Mosqueton Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: N-248G. Diámetro:24 mm. Color: Zincado Amarillo. Material: Acero.	20	$ 119.112,50	$ 2.382.250,00	$ 119.112,50	$ 2.382.250,00
21	ARNÉS 7 PUNTOS XP cuerpo entero especial para rescatistas, brigadistas, personal de seguridad industria, bomberos y otros trabajos de alto riesgo en alturas, donde se requiera de alto desempeño y comodidad. Certificaciones: ANSI Resistencia: 420Lb Puntos De Anclaje: 7 De 7 puntos de anclaje distribuidos así: 1 anillo "D" para detención de caídas, 1 anillo en "D" frontal para ascenso y descenso, 1 anillo "D" ventral para maniobras de rescate, permite repartir las cargas entre la faja lumbar y las perneras, 2 anillos "D" laterales para posicionamiento, 2 Anillos triangulares a nivel de los hombros para uso en espacios confinados o para desarrollar ascensos o descensos en áreas de difícil ingreso, todos los anillos son de 5.000 lb/ 23 kN, los cuales están certificados por la norma ANSI Z359.12-09 y CSA Z259.12-11. Hombreras acolchadas transpirables para mejorar la comodidad y la ergonomía. Dispositivo de diseño en reata de entrepierna para disminuir el choque ortostático ante una caída. Presillas con tejidos trenzados fabricados en Nylon de alta resistencia de color diferente a la reata para facilitar su inspección. Dotado de 2 rack laterales (porta-herramientas) de fácil uso, recubiertas en reata tubular resistente a la abrasión, ergonómico para mantener las manos libres. Ajuste pectoral, regulable en muslos y hombros para ajuste de tallaje. Cinta subglútea resortada ergonómica que permite comodidad y reposo distribuyendo correctamente las fuerzas de impacto en una caída. Capacidad de carga 420 lb, elaborado en reata de 7.200 lb. Posee faja lumbar termoformada con relleno acolchado ergonómico y transpirable para largas jornadas de trabajo, conectadas a las piernas.	5	$ 446.512,00	$ 2.232.560,00	$ 446.512,00	$ 2.232.560,00
22	GUANTES PARA RAPPEL ALPEN GUANTES PARA RAPPEL ALPEN Guantes para rappel y manejo de cuerdas. Ideales para trabajos en alturas y rescate. Guantes Táctiles para uso de aparatos electrónicos * Guantes de seguridad en carnaza con refuerzo en palma. * Cocido con hilos de alta resistencia. * Puño rígido de seguridad. * Resistencia a abrasión, cortes y calor intermitente.	10	$ 106.875,00	$ 1.068.750,00	$ 106.875,00	$ 1.068.750,00

23	GUANTE DE PROTECCIÓN QUIMICA: Guante de protección química de gran comodidad para una extensa gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo. INFORMACIÓN DE PRODUCTOS ANTIESTÁTICO Si EN1149 TALLAS DISPONIBLES 7, 8, 9, 10, 11 COLOR DEL RECUBRIMIENTO Verde MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO Nitrilo CONSTRUCCIÓN Sin soporte TIPO DE PUÑO Guantelete SUPERFICIE DE AGARRE Acabado arena CLORADO Si SIN LÁTEX Si LONGITUD 457/18 GROSOR DE LA PALMA (MM/MIL) 0.56/22 SIN SILICONA Si Menos riesgos: Sin flocado interno de algodón, los guantes resistentes a productos químicos AlphaTec Solvex 37-185 presentan menores riesgos de contaminación por pelusa. Protección especializada: Su composición de compuesto de nitrilo de alto rendimiento les otorga protección química EN 374 Tipo A, protegiendo hasta el codo. Durabilidad mejorada: El nitrilo también garantiza la protección contra la abrasión en nivel 4 EN y ANSI, lo que los hace adecuados para trabajos de limpieza pesados.	30	$ 42.750,00	$ 1.282.500,00	$ 42.750,00	$ 1.282.500,00
TOTAL		**$**	**159.039.965,61**		**$ 163.564.644,00**	
PROMEDIO		**$**			**161.302.305**	

La propuesta Económica debe contener, lo siguiente:

1. Propuesta económica según **formato Anexo.**
2. Los proponentes deben realizar en la Plataforma **SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA** = Diligenciar **el "VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y ANEXAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (FORMATO EXCEL)** sin que exceda los valores unitarios techos establecidos por la entidad y sin que exceda la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos, es decir que no podrá superar el valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($ 161.302. 305.oo) MCTE.**

La Evaluación Económica se llevará a cabo mediante este Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"** en **formato Excel** y el valor resultante **(VALOR DE OFERTA ECONÓMICA)**, No podrá exceder la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, incluido IVA y demás impuestos de Ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1- La propuesta que sobrepase el presupuesto **oficial estimado en la plataforma secop II será rechazada.**

NOTA 2 - Sera causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios techo, establecidos por la Entidad. Y

NOTA 3 – La propuesta que exceda la sumatoria de los Valores unitarios Techo establecidos por la Entidad.

NOTA 4: El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar dos decimales

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.
Para efectos de diligenciar en la plataforma SECOP II se deberá colocar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL A CONTRATAR**.

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados discriminando el IVA, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial **so pena de generar el rechazo de la propuesta**.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, entre otras, se realiza el análisis económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

En concordancia con lo anterior, se establecieron los precios unitarios techo para cada uno de los elementos a adquirir y el valor estimado del contrato.

Como factores a validar de cara a las cotizaciones allegadas, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a. Cumplimiento de las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 03** ficha Especificaciones técnicas
b. Relacionamiento de la totalidad de ítems en las cotizaciones allegadas por los proveedores.
c. El análisis del sector se realizó de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 6 del Decreto 1082.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito de manera inicial, se obtuvo como valor estimado para la presente contratación, la suma correspondiente a **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($ 161.302.305.oo) M/CTE. I**ncluido IVA y demás impuestos a que haya lugar (gastos de personal, gastos de celebración, liquidación, impuestos, tasas, contribuciones, garantía única y demás gastos directos o indirectos)

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

El monto será financiado con recursos provenientes del rubro;

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO CPC	FUENTE DE RCURSOS	VALOR

SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0	2.3.2.02.01.003.18.0.0.4503004.136	3529901	1.2.1.0.00	$ 15.000.000
SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0	2.3.2.02.01.004.18.0.0.4503004.136	4299927	1.2.1.0.00	$ 15.000.000
SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0	2.3.2.02.02.009.18.0.0.4503023.138.1.3.3.1.00	91119	1.2.1.0.00	$ 34.302.305
SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0	2.3.2.02.01.002.18.0.0.4503004.139	27320	1.2.1.0.00	$ 42.000.000
SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0	2.3.2.02.01.002.18.0.0.4503028.140	27110	1.2.1.0.00	$ 55.000.000

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
DEPENDENCIA	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNSPSC**	**CANT.**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Adquirir elementos e insumos para la atención, prevención y manejo de emergencias en el municipio de Fusagasugá, orientados al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y escolar ante situaciones de riesgo y desastre.	46191601 24101638 10141608 46181536	1	1 MES	$ 161.302.305.oo	Selección Abreviada De Subasta Inversa

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Municipio de Fusagasugá seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la presente modalidad, la oferta más favorable corresponde a aquella en la que se han verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Con base en lo descrito, el Municipio de Fusagasugá previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada, modalidad Subasta Inversa electrónica, en los términos previsto en los artículos **2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.** Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, **2.2.1.2.1.3., 2.2.1.2.1.4., 2.2.1.2.1.5., 2.2.1.2.1.6** del Decreto 1082 de 2015. En la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, una vez cumplidos los requisitos mínimos habilitantes, la selección se realizará por el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes requeridos, en consecuencia, se realizará la sumatoria de la totalidad de los ítems con el fin de iniciar la puja, el ganador será seleccionado por el menor precio ofertado al finalizar la Subasta Electrónica por la Plataforma SECOP II.

El Municipio realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. El Proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera y Organizacional	Habilitante
Experiencia y Condiciones Técnicas Habilitantes, Cumplimiento de la Ficha Técnica	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (**REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN**), **NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA PROCEDER O A LA HABILITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como ***"cumple"***. En caso contrario, se evaluará como ***"no cumple"***.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes **(personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia)** con base en la información contenida en el **RUP** y los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

5.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica.
Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en el pliego de condiciones y documentos anexos, verificando su estricto cumplimiento. Estos requisitos serán establecidos en el Pliego de Condiciones.
Durante el término de evaluación de las ofertas, el Municipio de Fusagasugá podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables.
Para este efecto se concederán los requisitos habilitantes que se describen a continuación para el caso específico de la referencia serán apreciados por la Entidad de conformidad con los criterios señalados en el RUP, en estricto acatamiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; los cuales se evaluarán como Cumple o No Cumple, para resultar Habilitado y así participar en la subasta inversa.
En dicho sentido los requisitos habilitantes jurídicos son:

5.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
	DOCUMENTO
1	El proponente debe aportar el **Registro Mercantil**, con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; **TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE** donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.
2	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El proponente **no deberá tener antecedentes Disciplinarios,** que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	**Certificado de Antecedentes Fiscales.** El proponente **no deberá tener antecedentes fiscales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

	4	**Certificado de Antecedentes Judiciales.** El proponente **no deberá tener antecedentes judiciales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
	5	**Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.** El proponente **no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
	6	**Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.** La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
	7	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del proponente colombiano. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
	8	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**.
	9	**Registro Único de Proponentes** (**RUP**). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.
	10	**Anexo: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello.

		Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las **planillas de pago** de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
	11	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.**
	12	**Anexo**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciada y firmada por el proponente.
	13	**Anexo: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
	14	**Garantía de seriedad de la propuesta**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: **a. Asegurado/Beneficiario:** Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 **Cuantía establecida** — **15%** **b. Vigencia**: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección **c. Tomador/Afianzado:** El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**. **d.** Firma del representante legal: **La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente** **e. Recibo de pago:** Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. **f. Objeto y número del proceso:** Precisar el objeto y número del proceso de selección No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. **El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos**:

1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres **(3) días** hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".*

5.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

N°	DOCUMENTO
1	**Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	**Certificado de Antecedentes Fiscales.** El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	**Certificado de Antecedentes Judiciales.** El representante legal **no deberá tener antecedentes judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

	5	**Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.** El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
	6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal
	7	**Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.** La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
	8	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**.
	9	**Registro Único de Proponentes** (**RUP**). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar **al quinto día hábil del mes de abril,** cumpliendo con el requisito establecido en el artículo **2.2.1.1.1.5.1,** puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del **RUP** que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del **RUP** no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.
	10	**Anexo: Certificado de pago y cumplimiento.** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

		En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional**. **ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.**
	11	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo 1.
	12	**Anexo**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
	13	**Anexo: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
	14	**Garantía de seriedad de la propuesta**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: **a. Asegurado/Beneficiario:** Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 **Cuantía establecida** — **15%** **b. Vigencia**: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección **c. Tomador/Afianzado:** El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**.

		d. Firma del representante legal: **La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente** **e. Recibo de pago:** Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. **f. Objeto y número del proceso:** Precisar el objeto y número del proceso de selección No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. **El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos**: **3.** Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres **(3) días** hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. **4.** Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. **NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".***
15		**Autorización al representante legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.
5.1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO		
N°		**DOCUMENTO**
1		**Anexo: Documento de constitución** del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la

conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES),** los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
d) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
e) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales **es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.**

Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social.

5.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE.

CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA
La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados. La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme. **Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:**

1	**Índice De Liquidez** mayor o igual a **UNO PUNTO NOVENTA (1.90)** el cual se obtiene de la siguiente fórmula: Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente): **>ó = a: 1.90** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N) Donde: AC1= Activo corriente integrante 1, 2...N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2...N PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2...N
2	**Índice De Endeudamiento** menor o igual al cincuenta y uno punto cinco por ciento **(51.5%),** el cual se obtiene de la siguiente fórmula: Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100: **<ó = a: 51.5%** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N) Donde: PT1= Pasivo Total integrante 1, 2...N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2...N AT1= Activo Total Integrante 1, 2...N
3	**Razón De Cobertura De Intereses** mayor o igual a DOS (2.0), la cual se obtiene de la siguiente fórmula: Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):

		>ó = a: 2.00 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%P...N) Donde: UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2...N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2...N GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2...N Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada. Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el **RUP**, sea reportado como **INDETERMINADO**, este será verificado como **CUMPLE**
4		**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** Con base en los estados financieros registrados en el **RUP**, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos. Tener una **Rentabilidad Del Patrimonio** mayor o igual al DIECISÉIS (**16%),** la cual se obtiene de la siguiente fórmula: Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100: **>ó = a: 16 %** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N) Donde: UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N PT1= Patrimonio Integrante 1, 2....N

	Tener una **Rentabilidad Del Activo** menor o igual a rentabilidad del patrimonio del proponente <ô = a: Rentabilidad del Patrimonio En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N) Donde: UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.
5	**NFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS** Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). **CONVERSIÓN DE MONEDAS** Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES,** dentro del proceso de que se describen a continuación:

1 **5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo (3) contratos relacionados con ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS. Cuya sumatoria de los contratos ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

La totalidad de la experiencia aportada deberá contener por lo mínimo cuatro (4) de los códigos según el Clasificador de Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE descritos en el ítem 3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53103102	53000000 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53100000 Ropa	53103100 - Chalecos	Prenda sin mangas que cubre el torso, que se puede utilizar como refugio u ornamentación sobre camisas, polos o blusas.
56121201	56000000 - Muebles y Accesorios	56120000 - Mobiliario y accesorios para aulas e instituciones e instruccionales	56121200 - Mobiliario de la sala de primeros auxilios	Camillas primeros auxilios.

42172001	42000000 - Equipos médicos, accesorios y suministros	42170000 - Productos de servicios médicos móviles	42172000 - Kits móviles de servicios médicos	equipo y los suministros utilizados para realizar un procedimiento de primeros auxilios médicos.
46191601	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección.	46190000 - Protección contra incendios	46191600 - Equipos contra incendios	Extintores.
52161533	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo.	52160000 - Electrónica de consumo	52161500 - Equipo de audio y visual	Megafono.
49121502	49000000 - Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	49120000 - Equipos y accesorios para acampar y actividades al aire libre	49121500 - Equipamiento de camping y exterior	Colchonetas.
52121508	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Frazadas y cobijas.
31151505	31000000 - Componentes de Manufactura y Suministros	31150000 - Cuerdas y cadenas y cables y alambres y correas	31151500 - Cordaje	Cuerdas.
24101716	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24100000 - Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	24101700 - Transportadores y accesorios	Poleas.

	24101638	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24100000 - Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	24101600 - Equipos y accesorios de elevación	Eslinga.
	30162101	30000000 - Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	30160000 - Materiales de acabado interior	30162100 - Escaleras y escaleras	Escalera
	46181701	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181700 - Protección facial y de cabeza.	Cascos.
	46182313	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46182300 - Equipos de protección contra caídas y rescate	Un bucle metálico giratorio que puede conectar componentes de forma rápida y reversible en sistemas críticos para la seguridad; Por ejemplo, un uso común es sujetar una cuerda a un anclaje fijo.
	10141608	10000000 - Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	10140000 - Artículos de talabartería y arneses	10140000 - Artículos de talabartería y arneses	Arneses.

46181536	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección.	46180000 - Seguridad y protección personal.	46181500 - Ropa de seguridad.	Guantes.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **ANEXO DE FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Que, el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(SMMLV) sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).**

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior en conjunto, de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato de Experiencia del Proponente**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el **RUP**, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS.**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, ***corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP***, la cual se verificará directamente por la entidad.

Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá **tener en cuenta lo siguiente:**

1.) Todos los proponentes deberán relacionar, en el **ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. **Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:**

- Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
- Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
- En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
- Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres **(3)** años de constituida.

6.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

7.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse

conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

5.3.1.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Adicional a la información contenida en el **RUP**, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

1). El Proponente deberá relacionar mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Cada certificación aportada debe estar debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificadas en por lo minino cuatro (4) de los códigos UNSPSC señalados en el presente documento.
- Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.
- Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan relación con su objeto contractual.
- Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados mediante certificación, expresados en SMMLV, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.
- Los certificados con los cuales se acredite la experiencia mencionada deberán ser expedidos por la empresa competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la empresa contratante; así mismo, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

LAS CERTIFICACIONES DEBEN, INDIVIDUALMENTE, CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA QUE SEAN VÁLIDAS:

a. Nombre de la entidad o persona contratante
b. Nombre del Contratista, si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicional se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
c. Número del contrato (si tiene)
d. Objeto del contrato
e. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
g. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación h. Valor del contrato
h. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
i. Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

Nota 1: ***Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información mínima solicitadas podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo.*** Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

El Municipio de Fusagasugá se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos será **RECHAZADA,** es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará su no habilitación y en este caso, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los Proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. **El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.**

Nota 2: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda.

Y utilizando la siguiente fórmula: **VP = Vk / SMft**; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados **VK=** Valor del contrato a la fecha de terminación.
SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.

Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

NOTA 3. No se aceptarán nuevas certificaciones propuestas para la acreditación de la experiencia del proponente en el traslado del informe para subsanar. La entidad solo permitirá que durante el traslado del informe de evaluación se presente por parte de los oferentes aclaración sobre los documentos presentados inicialmente en su propuesta, sin que haya lugar a presentar nuevas certificaciones.

Para efectos de la participación en el presente proceso de selección, la experiencia de quien participe bajo la forma de oferente plural, consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conforman, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma

	se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según lo disponga en los pliegos de condiciones. **Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
2	**5.3.1.4 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES** **CERTIFICACIONES DE GARANTÍA:** El proponente deberá allegar certificación escrita de garantía mínima de seis (6) meses suscritos por el proponente o representante legal de los bienes y/o elementos objeto del presente estudio previo.
3	**CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO** El proponente deberá manifestar en el anexo No. 01 carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.
4	**FICHA TÉCNICA** El oferente junto con su oferta deberá anexar la ficha técnica. Igualmente, el oferente debe anexar junto con su oferta la ficha técnica del fabricante de los bienes con el fin de validar las especificaciones y así determinar el cumplimiento que garantice lo relacionado en el **ANEXO No. 03 DE FICHA TECNICA**.

Consideraciones sobre la experiencia exigida en el presente proceso de contratación: El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que "*la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*

La experiencia de los Proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato que, para estos eventos, están determinadas en el presente proceso.

CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.

En cumplimiento al procedimiento de Subasta Inversa, el oferente deberá dentro de los requisitos habilitantes aceptar el cumplimiento de la ficha técnica, ya sea por una manifestación expresa o el anexo o requisito que establezca el área técnica, así mismo precisar las condiciones y aceptación de esta.

Para que los oferentes puedan participar en la audiencia de Subasta Inversa Electrónica deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, deberá ser presentada por el oferente documento suscrito por el representante

legal donde dará fe del cumplimiento de la ficha técnica de los materiales que componen la necesidad plasmada en el presente documento.
La clasificación del bien o servicio de acuerdo al clasificador de bienes y servicios, la identificación adicional requerida, unidad de medida y calidad mínima, esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el evaluador técnico designado para tal efecto, debiéndose ceñir exclusivamente a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.
REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS – Las reglas sobre estos aspectos se encontrará contenidos en el pliego de condiciones.

6.OFERTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán diligenciar el **Formato ANEXO No. 06 OFERTA ECONÓMICA** teniendo en cuenta lo siguiente:

a. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; el precio deberá señalarse sin decimales.

b. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en **Formato Anexo No. 6. Oferta Económica.**

c. El valor debe incluir la totalidad de los impuestos, costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

d. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.

e. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

f. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

6.1 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL -

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica (Inicial), en el **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA INICIAL"** que dispuso la Entidad.

Adicionalmente, la **propuesta Económica debe contener, lo siguiente:**
1. Propuesta económica según **formato Anexo.**
2. Los proponentes deben realizar en la Plataforma **SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA** = Diligenciar **el "VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y ANEXAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**

(FORMATO EXCEL) sin que exceda los valores unitarios techos establecidos por la entidad y sin que exceda la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos, es decir que no podrá superar el valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($ 161.302.305.oo)** ***MCTE.***

La Evaluación Económica se llevará a cabo mediante este Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"** y el valor resultante **(VALOR DE OFERTA ECONÓMICA)**, No podrá exceder la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, incluido IVA y demás impuestos de Ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1- La propuesta que sobrepase el presupuesto **oficial estimado en la plataforma secop II será rechazada.**

NOTA 2 - Sera causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios techo, establecidos por la Entidad.

NOTA 3 – La propuesta que exceda la sumatoria de los Valores unitarios Techo establecidos por la Entidad será rechazada.

NOTA 4: El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar dos decimales

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

Para efectos de diligenciar en la plataforma **SECOP II** se deberá colocar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL A CONTRATAR.**

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados discriminando el IVA, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial **so pena de generar el rechazo de la propuesta**.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, entre otras, se realiza el análisis económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

En concordancia con lo anterior, se establecieron los precios unitarios techo para cada uno de los elementos a adquirir y el valor estimado del contrato.

NOTA 1: Para el diligenciamiento del **Formato Anexo No. 06 Oferta Económica**, el oferente deberá tener en cuenta lo establecido a través de las Variables que soportan el valor del contrato y los requerimientos del Anexo Técnico.

El oferente NO deberá exceder los Precios Techo Unitarios, IVA Incluido, ni el valor techo de la sumatoria de los ítems establecidos por la entidad.

NOTA 2: A través del Formato **Anexo No. 6 Oferta Económica**, se determinarán los **VALORES OFERTADOS INICIALES**, teniendo en cuenta que, **EFECTUADA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO RESULTANTE DEL ÚLTIMO LANCE VALIDO**, a todos los ítems del **Formato Anexo No. 6 Oferta Económica, presentada por el oferente ganador.**

NOTA 3: LOS PROPONENTES DEBEN REALIZAR EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA "VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y realizar el **CARGUE** del "**Formato Anexo No. 06 Oferta Económica**. Formato en Excel.

NOTA 4: Para el diligenciamiento del Formato Anexo No. 6 Oferta Económica y el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, IVA, impuestos Nacionales – Distritales (si hay lugar a ello), contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública.

NOTA 5: Los valores ofertados en el Formato Anexo No. 6 Oferta Económica y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales. En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

La entidad tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del Formato Anexo NO 6 Oferta Económica por "Ajuste al Peso", razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la verificación y/o Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

NOTA 6: La presentación de la propuesta económica Inicial y los Lances durante la Subasta Inversa Electrónica, constituyen una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica Inicial y los Lances durante la Subasta Inversa Electrónica, de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

NOTA 7: DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL, ES CAUSAL DE RECHAZO LO SIGUIENTE:

• En el Formato Anexo No. 6 Oferta Económica, Superar el valor techo unitario de cada ítem y/o superar el valor techo de la sumatoria de los ítems establecidos por la entidad.
• Presentar diferencia entre el valor ingresado en la plataforma **SECOP II** y el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La única diferencia admisible para la entidad, es dada a través de la corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el **Formato Anexo No. 06 Oferta Económica**, de conformidad con la nota No. 5 del presente Numeral.

• Será causal de **rechazo** no diligenciar todos los ítems previstos en el **Formato Anexo No. 06 Oferta Económica**.
• Será causal de rechazo no adjuntar el **Formato Anexo No. 6 Oferta Económica**, a través de la Sección económica de la plataforma **SECOP II.**

• **Será causal de rechazo modificar los Ítem, Descripciones, Características, Cantidades, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad**, Valor Total, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato Anexo No. 06 Oferta Económica.

7.SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Verificación previa: (Decreto 1082 de 2015). **Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Decreto, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.**

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones señaladas a nivel Técnico, Financiero –Económico y Jurídico.

7.1 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Esta se llevará a cabo en la fecha y hora fijada en el cronograma, y en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios, durante el tiempo que se determina en este documento.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección el menor precio, entendido este, como el ultimo lance valido, resultado del evento de subasta, el cual genera un porcentaje de descuento, que será aplicado de manera homogénea a todos los Ítems ofertados por el proponente ganador, en el Formato Anexo No. 6 Oferta Económica. Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente para la realización de la subasta electrónica, un lance, es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de **HABILITADOS,** en los aspectos (Técnico, Financiero – Económico y Jurídico)

7.1.1 DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta tendrá una duración de **treinta (30) minutos.** Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta **NO** es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, **SECOP II** tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos **(2) minutos** de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno **(1),** la subasta se extenderá cinco **(5)** minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos **(2) minutos.**

Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez **(10)** segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo **2.2.1.2.1.2.6** del **Decreto 1082 de 2015**, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca EL MUNICIPIO y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren

conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo **2.2.1.1.2.2.4** del Decreto **1082 de 2015.**

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes adjudicatarios. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

7.2 MARGEN MINIMO DE DESCUENTO

El porcentaje mínimo establecido por cada lance será del dos por ciento **(2%)** partiendo inicialmente de la oferta económica de menor precio **(Valor total de los Ítem Ofertados)** indicado en la oferta Económica inicial, se acepta lance de mayor porcentaje y la plataforma rechazará los lances que estén por debajo del dos por ciento **(2%)**, tomando como base para el siguiente lance, el mayor porcentaje ofertado en el lance anterior.

La Oferta Económica ganadora y/o ultimo Lance valido, realizado durante la subasta Inversa Electrónica, permitirá a la entidad conocer el porcentaje de descuento practicado, el cual será aplicado de manera homogénea a cada uno de los Ítems Ofertados por el Proponente ganador, en el Formato Anexo No. 06 Oferta Económica. Si durante la aplicación del descuento porcentual practicado al Oferente Ganador sobre los valores iniciales de su Formato Anexo No. 6 Oferta Económica, los resultados incluyen números decimales, la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero, sin que sobrepase el Valor Total Ganador y/o Ultimo Lance Valido.

8. FACTORES DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.**	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente.

		En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta **se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia **deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993**, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el** artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad	

		indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, **en el caso de los proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"	
	3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	

		El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y **que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.** Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año,** en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

		La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para lo cual, **la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas **que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.** Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las

		personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	

		Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

		7.2. **El integrante del proponente plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.** 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la **oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, **se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales** que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de **proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.	

		En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de **micro o pequeña empresa se verificará** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del **artículo** 2.2.1.13.2.4 **del Decreto 1074 de 2015**. La **condición de cooperativa o asociación mutual** se **acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio** o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a)	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el

	esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018**, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		

FACTORES DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para las contrataciones ***cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, será el menor precio ofrecido, para lo cual, la entidad tendrá en cuenta la Oferta Económica inicial y el respectivo porcentaje de descuento calculado con el Ultimo Lance valido, realizado por el Proponente ganador, el cual, se aplicara de manera uniforme a todos los Ítem requeridos por la entidad.***

La oferta económica deberá prever todos los costos directos, indirectos, impuestos, IVA, transporte a nivel nacional, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, tasas y contribuciones y cualquiera otra erogación necesaria a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. A través del **Formato Anexo NO 6 Oferta Económica**, se determinará los **VALORES OFERTADOS INICIALES**, teniendo en cuenta que, **efectuada la Subasta Inversa Electrónica** se aplicará el porcentaje de descuento resultante del último lance valido, a todos los ítems de manera homogénea del Formato Anexo NO 6 Oferta Económica, presentada por el Oferente ganador.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se derive de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

9.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

 Fotocopia del RUT: del proponente plural y de **cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.**
 Acreditación de Servicio Militar: Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El Municipio consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

9.12.2 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El CONTRATISTA

una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:
 Constitución de las garantías
- Aprobación de la Garantía.

 Suscripción por las partes de la respectiva Acta de Inicio.

Una vez iniciado la ejecución para los pagos correspondientes el contratista deberá aportar:

Certificación Bancaria: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.

 Formato de creación de terceros: Diligenciado y actualizado a la fecha. O el que solicite la entidad.

9.2 SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013; que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales, a saber: "Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En el mismo sentido, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 que trata de la evaluación del Riesgo señala "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación se presenta mediante el Anexo denominado: **"Anexo No 7 -MATRIZ RIESGOS"** En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la entidad encuentra que el desarrollo del contrato presenta principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor del Municipio de Fusagasugá, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgo que se determina a continuación:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia y tres años más
Póliza de seguro	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

9.3 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

9.4 CESIÓN DEL CONTRATO El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa

9.4 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales 9.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes. (Definir si se encuentra o no)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea del sur		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
EEUU		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triangulo del Norte	Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	Si	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	NO	Si
Venezuela		SI	SI	NO	Si

ANEXOS TECNICOS

Anexo No 1 Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos
Anexo No 2 Análisis del Sector Económico y de los Oferentes
Anexo No 3 Ficha Técnica
Anexo No 4 Condiciones financieras
Anexo No 5 Formato de Experiencia del Proponente
Anexo No 6 Oferta Económica excel
Anexo No 7 Matriz de Riesgos
Los anexos de carácter jurídico se relacionan en el pliego de condiciones.

Todos los anexos serán publicados con los documentos precontractuales en la Plataforma Secop II para el diligenciamiento de los mismos por los proponentes.

FIRMAS

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	DIRECTORA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.	ORDENADOR DEL GASTO (Decreto de Delegación No. 085 de 2024)
OSCAR MAURICIO CIFUENTES PORRAS. Profesional universitario.	**MARIA JOSE GARAY MOLINA.**	**GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** Secretario de gabinete y buen gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Original: Dirección de gestión de riesgos de desastres.
Proyectó: Oscar Mauricio Cifuentes Porras – Profesional universitario.
Revisó: María José Garay Molina – directora de gestión de riesgos de desastres
Revisó: Camilo Beltrán - Abogado designado.
Aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martinez - Directora de Contratación